

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

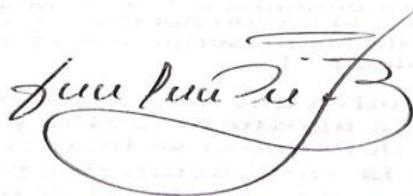
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

El despacho reconoce al abogado **JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO** como apoderado judicial de la señora **FRANCY MILENA CASAS VALBUENA** quien actúa en representación del menor de edad demandado **JUAN PABLO BECERRA CASAS**, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente al menor de edad demandado heredero determinado **JUAN PABLO BECERRA CASAS** de la presente demanda, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la misma.

Por otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de julio de la presente anualidad en su inciso tercero (3°) realizando el emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido MAURICIO BECERRA PEREZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
